



PROTOCOLO PARA LA SANA CONVIVENCIA EN EL ESPACIO VIRTUAL Y CIBERBULLYING

“La Sana Convivencia Virtual es una construcción colectiva, de responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad escolar”

1. ASPECTOS GENERALES

En este marco surge el presente protocolo, que busca prevenir, regular y guiar el abordaje de las acciones que, a través del uso de tecnologías de la información y de las redes sociales, pueda dañar a cualquier integrante de la comunidad escolar, colisionando con los valores centrales de nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), como son el respeto, la honestidad, la solidaridad, la responsabilidad, entre otros.

1.1 Acciones que atentan con los valores del PEI

Violencia: Acciones que implican el uso ilegítimo del poder y/o de la fuerza, sea física o psicológica, y en la que se produce un daño a otras personas.

Ciberbullying: Se refiere a un acto en que un/a estudiante molesta, hostiga, humilla, atormenta o amenaza a otro/a mediante Instagram, Facebook, teléfonos móviles, WhatsApp, u otros medios tecnológicos. Implica una asimetría de poder por la rápida reproducción del contenido de la agresión, sin posibilidad de defensa por parte del/la afectado/a. Esto se puede ver incrementado, en algunas ocasiones, por el anonimato de parte del ofensor/a o agresor/a.

2. REGULACIÓN DEL USO DEL ESPACIO VIRTUAL

Las clases virtuales no reemplazan a las clases presenciales, son diferentes y tienen características distintivas que exigen el desarrollo de otras habilidades y del compromiso de nuestra comunidad educativa, especialmente de nuestros estudiantes.

Sin embargo, tienen por finalidad dar continuidad al proceso educativo y por ello deberán cumplir con las mismas formalidades de una clase presencial y quedarán sujetas a las normas que se detallan a continuación.

2.1 Horarios de clases online

El horario referencial de las clases online es definido y comunicado por la Vicerrectoría Académica. Cualquier cambio o adecuación, será informado por el/la profesor/a jefe a los/as apoderados/as y estudiantes, a través del tema “Consejo de Curso”, correspondiente a cada curso, en la plataforma “Aula Virtual, el último día hábil de cada semana.

2.2 Horarios de interacción de directivos y profesores con estudiantes y apoderados

El horario establecido para la interacción de directivos y profesores/as con apoderados/as y estudiantes, es de lunes a viernes entre 08:00 y 18:00 hrs.

En el caso que sea necesario tratar alguna situación particular en un horario diferente al establecido, la solicitud deberá ser formulada por escrito por el/la apoderado/a y/o estudiante y será el/la directora/ra y/o profesor/a, quien indicará, por escrito y con la debida anticipación, el día, hora y medio por el cual se contactará con el/la apoderado/a y/o estudiante.

2.3 Control de asistencia

- a). En el caso de los ciclos Inicial (1° y 2° básico solamente) y Menor, los docentes de asignatura deben registrar a los estudiantes ausentes y luego enviar la información a cada uno de los profesores jefes hasta el viernes de cada semana. Este registro debe ser con copia a las Directoras de ciclo correspondientes.
- b). En el ciclo Mayor, los docentes de asignatura deben registrar a los estudiantes ausentes y luego enviar la información a los Inspectores de cada subciclo, hasta el viernes de cada semana. A su vez, los inspectores entregarán un listado de los alumnos con permanentes ausencias, a los profesores jefes, el lunes de la semana siguiente. Este registro debe ir con copia a la Directora de ciclo.
- c). El profesor/a jefe/a de todos los ciclos, deben comunicarse con los apoderados de los estudiantes cuya inasistencia es recurrente. De estas entrevistas se debe dejar registro en sistema SYSCOL.
- d). La información del registro de asistencia debe enviarse única y exclusivamente a través del correo electrónico institucional.

e) Debido a la configuración de los cursos en Educación Física, el registro de asistencia de la asignatura es de responsabilidad de la jefatura del departamento, quien la hará llegar al profesor/a jefe/a.

f). Cualquier situación que afecte la asistencia de los estudiantes debe ser comunicada al profesor/a jefe/a, de manera de generar el apoyo correspondiente.

2.4 Canales formales de comunicación

Para efectos de contacto de directivos y profesores con estudiantes y/o apoderados, el medio digital de comunicación reconocido por el Colegio es el correo electrónico cuyo dominio es sscalameda.cl

2.5 Conductas esperadas de los/as docentes en clases virtuales

a) Todo profesor/a jefe y de asignatura debe utilizar la cuenta institucional Zoom u otra plataforma que el colegio determine para realizar las clases virtuales. De esta forma se podrá hacer seguimiento e identificar cualquier acción que atente al buen desarrollo de las clases virtuales.

b) El Link con las claves de acceso deberán ser enviados 15 minutos antes del inicio de cada clase online.

c) El profesor/a deberá tener activada la “Sala de Espera” para habilitar sólo a los estudiantes que pertenezcan al grupo curso.

d) En el caso de estudiantes con algún tipo de necesidad especial, el profesor/a jefe coordinará con los equipos de apoyo o los docentes correspondientes las estrategias y acciones a seguir en beneficio de los estudiantes, comunicando en todo momento a la vicerrectoría académica.

2.6 Conductas esperadas de los/as estudiantes en clases virtuales

- a) Acceder a la plataforma y a cualquier información relacionada con el Colegio, a través de su correo institucional.
- b) Puntualidad en las clases online.
- c) Conexión al menos 10 minutos antes del horario para evitar retrasos en caso de cualquier inconveniente técnico que se pueda presentar.
- d) Procurar, dentro de las posibilidades familiares, conectarse a la clase en un lugar que reúna las condiciones ambientales favorables, esto es, libre de distracciones y donde se cuente con todo lo necesario para el desarrollo de la clase (libros, cuadernos, guías, lápices, etc.).
- e) Considerar una presentación personal adecuada al contexto educativo.
- f) Mantener un comportamiento respetuoso y cordial, un lenguaje escrito y verbal adecuado al contexto educativo, antes, durante y después de la clase.
- g) Utilizar exclusivamente el/los nombre y apellidos, informado/s por el apoderado al profesor/a jefe para asistir al desarrollo de la clase online y ser identificado correctamente. No está permitido utilizar un sobrenombre o pseudónimo.
- h) Conectarse sólo a través del Link publicado en Aula Virtual y a través del mail institucional del colegio.
- i) No desconectar la cámara mientras se desarrolla la clase, salvo que el/la apoderado/a haya solicitado autorización por escrito al profesor/a jefe.
- j) Mantener en silencio el audio, salvo que ello sea requerido por el profesor/a, en beneficio de la clase.
- k) En el transcurso de la clase, efectuar preguntas, resolver dudas y verificar los aprendizajes.
- l) Escuchar y deja escuchar.
- m) Pedir la palabra, levantando la mano.
- n) Esperar y respetar turnos de participación en clases.
- o) Cuidar clave de acceso, ésta es personal e intransferible. Será considerado una falta grave compartir la clave con personas ajenas al colegio.
- p) Planificar las clases y los tiempos para realizar trabajo personal (resolver guías, talleres y trabajos).

2.7 Registro de las clases online

Todo material producido por el Colegio para fines pedagógicos será publicado por los/las docentes en el aula virtual del curso. Los/as estudiantes podrán acceder a dicho material, a través de este medio, todas las veces que lo requieran. Este material digital no podrá utilizarse para otros fines o hacer uso distinto para el que fue elaborado, ni replicar en redes sociales ni con otras personas ajenas al colegio SS.CC.

2.8 Grabación de las clases online

Las clases no serán grabadas para resguardo general de todos (as) los (as) estudiantes de nuestro colegio. El material de clases online preparado por los/as docentes sólo podrá utilizarse para los fines y usos que fue elaborado. No podrá ser replicado en redes sociales, ni entregado a personas ajenas al colegio. No cumplir con esta norma, será considerado una falta grave conforme al Artículo 24 del Libro II del Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).

2.9 ¿Cómo proceder en caso de una intervención de un tercero extraño en la clase online?

- a) Ante cualquier intervención de un tercero extraño, el/la profesor/a deberá cerrar la sesión inmediatamente y, de ser necesario, enviará un nuevo link para continuar con el desarrollo de la clase.
- b) Si con el nuevo link, la intervención de un tercero extraño persistiera, la suspensión será definitiva, evitando así, que el interventor interactúe por más tiempo en la clase online, y el/la profesor/a la reagendará para otro momento.
- c) Una vez finalizada la clase, el/la profesor/a informará inmediatamente, a través del correo institucional, al profesor/a Jefe, a la Directora y Subdirectora de ciclo correspondiente y al Encargado de la Tecnología de la Información (TI), con copia al Vicerrector Académico y a la Vicerrectora de Formación, realizando un reporte lo más completo posible de lo acontecido, para informar al Rector y comunicar a la Jefa de Convivencia Escolar para activar el Protocolo.
- d) La Directora o Subdirectora del ciclo correspondiente realizará las gestiones con el Encargado de informática para esclarecer si la intervención corresponde a un tercero extraño a la comunidad escolar. Si así fuese, se procederá a realizar la denuncia al Ministerio Público, si corresponde.
- e) Del mismo modo, si al término de las indagaciones se concluyera y comprobara que el tercero extraño es un/a estudiante, el Profesor/a Jefe deberá comunicar inmediatamente al apoderado/a, a través del correo institucional; dejar constancia en el sistema SYSCOL y proceder a aplicar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

- f) Para transparentar comunicacionalmente, la Directora del ciclo correspondiente, a través del Profesor/a Jefe, procederá a enviar una nota a la Directiva del curso afectado, comunicándole en líneas generales lo acontecido mientras se realizan las indagaciones exhaustivas de los hechos. Una vez concluida la investigación se enviará un comunicado oficial a toda la comunidad educativa.

2.10 Conductas esperadas de las madres, padres y apoderados

- a) Procurar, dentro de las posibilidades familiares, que su hijo e hija pueda conectarse a la clase en un lugar que reúna las condiciones ambientales favorables, esto es, libre de distracciones y donde se cuente con todo lo necesario para el desarrollo de la clase (libros, cuadernos, guías, lápices, etc.).
- b) Velar y controlar la asistencia y puntualidad de sus hijos e hijas a las clases virtuales
- c) La ausencia a las clases del o la estudiante deberá ser justificada por el/la apoderado/a al Profesor(a) Jefe respectivo.
- d) Los padres, madres y/o apoderados/as deben informar al Profesor/a Jefe el nombre con que sus hijos/as asistirán a las clases online.

3. PROCEDIMIENTO ANTE LAS FALTAS A LA SANA CONVIVENCIA VIRTUAL

Cuando un integrante de la comunidad escolar conozca un hecho de agresión y/o violencia en el contexto virtual, deberá proceder de acuerdo a lo señalado en el **Artículo 29 del RICE**, referido a las Denuncias e inicio del Procedimiento de Investigación frente una falta grave, puesto que el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) rige para las clases presenciales como virtuales.

“Cualquier integrante de la comunidad escolar, puede denunciar hechos que signifiquen faltas graves por parte de los/las estudiantes, o de los demás integrantes de la comunidad educativa. Estas denuncias deberán ser presentadas por escrito, al director/a de Ciclo respectivo o a la Encargada de Convivencia Escolar, quien dejará registro de la fecha y hora en que recibe los antecedentes, poniéndolos a disposición del Rector o de quien lo subrogue, en un plazo no mayor a veinticuatro horas”.

a) Serán consideradas agravantes de la conducta de ciberbullying

1. Cuando sea realizado bajo el anonimato.
2. Cuando exista pluralidad de ofensores/as o en complicidad con otros.
3. Cuando se produzca dentro del contexto de la realización de las clases online u otra actividad oficial del Colegio, vía remota.
4. Cuando se realice la acción de ciberbullying utilizando el perfil de otro/a integrante de la comunidad.
5. Cuando se utilicen aplicaciones transitorias que, por su duración en el espacio, no dejan evidencias.

b) Medidas Formativas y Medidas Reparatorias

Además de las medidas establecidas en el RICE, podrán ser adoptadas las siguientes:

1. **Formativas:** Quien origina el daño, deberá preparar material expositivo para la asignatura de orientación o consejo de curso, sobre la temática del ciberbullying, sus consecuencias, impactos asociados y formas de prevenirlo.
2. **Reparatorias:** Junto a las sanciones disciplinarias formativas establecidas en el RICE, se considerarán como medidas reparatorias las siguientes:
 - a. Reflexión grupal en el aula, cuando en los hechos hayan participado más de un/a estudiante, procurando siempre no exponer al afectado/a y contando con su consentimiento sobre la actividad grupal.
 - b. Compartir una reflexión en la temática con cursos del ciclo inicial y/o menor, cuando la falta sea cometida en el ciclo mayor.

“Las tecnologías no son neutras, son una herramienta para potenciar el desarrollo integral de los/as estudiantes”.